

AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE VERANO 2020

Madrid, 28 de mayo 2020

Estimados/as amigos/as:

El Programa Sociocultural de la Fundación Huérfanos CNP convoca un programa de **AYUDAS** económicas para favorecer la participación de nuestros beneficiarios en campamentos, actividades de carácter sociocultural y programas de ocio y tiempo libre, organizados por entidades ajenas a la Fundación que se celebren durante el verano 2020.

Debido a la crisis sanitaria y a la incertidumbre sobre la posibilidad de celebrar este tipo de actividades durante el próximo verano, en la Fundación hemos tenido que anular nuestros campus de inglés en Pirineos y Sierra Nevada, los cursos de inmersión lingüística en el extranjero y las jornadas de orientación laboral y profesional. No obstante, en el caso de que sea posible, queremos seguir facilitando vuestra participación en actividades organizadas por otras entidades. Por esta razón en esta convocatoria hemos ampliado el presupuesto, número de ayudas y la edad de los destinatarios de las mismas.

Esta ayuda se destinará a compensar los costes económicos, totales o parciales, que impliquen la participación del beneficiario en el programa o actividad.

La Fundación concederá **60 ayudas de hasta un máximo de 600 Euros cada una.**

Pueden concurrir a esta convocatoria beneficiarios **de 6 a 24 años** (ambos inclusive).

Para solicitar la ayuda económica los interesados acompañarán la hoja de solicitud adjunta debidamente cumplimentada, con una carta de admisión en la actividad elegida o con una fotocopia del justificante de haber abonado el precio de la misma, a su nombre o al de la persona responsable del menor.

El plazo de recepción de solicitudes finaliza el **31 de julio 2020.**

La resolución se comunicará directamente a los solicitantes por correo electrónico.

Esta convocatoria se publicará también en nuestra web <http://www.fundacion-huerfanos.org>

Si tienes alguna duda puedes ponerte en contacto con nosotros en el tlf. 913227554 (laborables de 8 a 14 horas) o enviar un correo electrónico a cristinaortega@fundacion-huerfanos.org

Recibe un cordial saludo,



Gonzalo Alonso Hernández
Presidente del Patronato

OBSERVACIONES

LEE DETENIDAMENTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE FIGURAN AL DORSO DE LA SOLICITUD

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE UN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ADMISIÓN EN LA ACTIVIDAD SOLICITADA O BIEN UN JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO EL PRECIO DE LA MISMA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO O DEL PADRE/MADRE/TUTOR.

MEDIOS DE ENVÍO DE LA SOLICITUD

- a) Correo electrónico a: crisrinaortega@fundacion-huerfanos.org
- b) **Entrega en mano** en la sede de la Fundación.

PLAZO DE SOLICITUD

Fecha límite: **31 de julio 2020**

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

En caso de solicitar la Ayuda varios hermanos, cada uno deberá cumplimentar una hoja de SOLICITUD.

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
VERANO 2020**
DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO (padre/madre/tutor)	
TELÉFONO (beneficiario/a)	
E-MAIL (padre/madre/tutor)	
E-MAIL (beneficiario/a)	

ACTIVIDAD SOLICITADA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
CENTRO DONDE SE REALIZARÁ (DENOMINACIÓN Y LUGAR)
FECHA EN QUE SE DESARROLLARÁ
PRECIO
DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señalar con una X)
<ul style="list-style-type: none"> • CARTA ADMISIÓN EN LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> • JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección correspondiente a la convocatoria de AYUDAS de la Fundación Huérfanos CNP para la realización de ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE durante el verano 2020. Acompaño documentación exigida en el nº 2 de la base Quinta de la convocatoria.

EN _____ A _____ DE _____ 2020

Firma del PADRE/MADRE/TUTOR

Firma del SOLICITANTE

Sr. Presidente del Patronato Fundación Huérfanos CNP

BASES CONVOCATORIA AYUDAS ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE VERANO 2020

Primera. - FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El **fin** de estas ayudas es favorecer y fomentar la participación de los beneficiarios, en campamentos, programas de ocio y tiempo libre, y actividades de carácter sociocultural o lúdico, que se celebren durante el verano del año 2020, en España o Europa.

Segunda. - NÚMERO DE AYUDAS A CONCEDER

Se concederán un máximo de **60 ayudas**.

Tercera. - FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán financiadas con cargo al presupuesto de la Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía.

Cuarta. - DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La asignación máxima de la ayuda económica es de 600 euros para gastos de inscripción o matrícula, alojamiento, manutención, viajes, etc.

La cuantía de esta ayuda cubrirá solamente la diferencia entre el coste de la actividad y el importe de cualesquiera ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir.

Quinta. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS Y FORMA DE ACREDITAR LA SOLICITUD

- 1)** Podrán **concurrir** a la convocatoria de estas ayudas los beneficiarios de la Fundación que tengan entre **6 a 24 años (ambos inclusive)**.
- 2)** Deberán acompañar a la solicitud de la Fundación **el documento que acredite la admisión en la actividad solicitada o bien un justificante de haber abonado el precio de la misma** a nombre del beneficiario/a o padre/madre/tutor.

En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación preceptiva. De no procederse a la subsanación en el plazo señalado, se entenderá no solicitada la ayuda.

Sexta. - PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- a)** El plazo de solicitud finaliza el **31 de julio 2020**.
- b)** **La solicitud se realizará por los interesados utilizando el boletín de solicitud adjunto a la presente convocatoria** y será presentada en la Fundación Huérfanos CNP, Plaza de Carabanchel, 5, Madrid. 28025

Se consideran medios válidos de envío y recepción del modelo de solicitud:

- Correo electrónico a cristinaortega@fundacion-huerfanos.org
- Entrega en mano en la sede de la Fundación: Plaza de Carabanchel, 5, Madrid. 28025

Séptima. - COMISIÓN EVALUADORA

Se establece una Comisión Evaluadora integrada por personal de la Fundación y miembros de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, que será la competente para la instrucción del procedimiento correspondiente a cada solicitud de ayuda.

La selección de ayudas se hará en función de los criterios de valoración que establezca la Comisión Evaluadora atendiendo a lo establecido en la base Primera.

La Comisión Evaluadora analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, al presidente del Patronato de la Fundación la concesión de estas ayudas.



Octava. - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Será competente para resolver la solicitud de las ayudas el presidente del Patronato a la vista de las propuestas que le formule la Comisión Evaluadora.

La resolución se notificará a los solicitantes de la ayuda por correo electrónico.

Novena. - CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda es incompatible con cualquier otra prestación del Programa Sociocultural de la Fundación percibida durante el año 2020.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Décima. - FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez concedidas, se abonarán mediante transferencia bancaria en los 60 días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de la actividad al que se refiere el apartado a) de la base sexta.

Undécima. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

1. Aceptar las presentes Bases;
2. Realizar la actividad para la que se le concedió la ayuda y, en el caso que así lo requiera la Fundación, a presentar justificación económica de la misma mediante facturas originales (billetes de transporte, facturas de gastos).
3. Informar a la Fundación de la obtención de becas o ayudas económicas para este tipo de actividades o programas que reciba de personas o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

Duodécima. - JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el plazo de 60 días, contado a partir de la fecha en que termine la actividad para la que la ayuda fue concedida, el beneficiario, si así lo requiere la Fundación, deberá, presentar los justificantes a que se refiere el número dos de la base anterior.

Decimotercera. - REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de informar a la Fundación sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.

Decimocuarta. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder,

rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 –Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

Decimoquinta. - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, el participante y, en caso de menores, sus padres autorizan expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales. A rellenar por los mayores de edad, o en caso de menores de edad, por sus padres o tutores.

SI NO

Decimosexta. - DERECHOS DE IMAGEN (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)

Autorizo expresamente que mi imagen, o en caso de menores de edad, la imagen de mi hijo/a, pueda ser objeto de captación, reproducción o publicación, siempre de forma grupal y/o con carácter accesorio a la actividad o servicio prestado por FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, con la finalidad de promocionar o publicitar los programas y prestaciones de la Fundación, mediante su inserción en la web de la entidad, red social o folletos publicitarios.

SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos CNP
Finalidad	Gestión de ayudas para participar en actividades y programas de ocio y tiempo libre durante el verano 2020
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual
Derechos	Acceder, rectificar, suprimir datos. limitación u oposición a su tratamiento
Información adicional	Puedes consultar información adicional en www.fundacion-huerfanos.org

Decimoséptima. - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

La presentación de la solicitud de una AYUDA para la realización de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante el verano de 2020 implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimooctava. - BASE FINAL

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas, es competente el órgano concedente de la ayuda económica para participar en actividades de ocio y tiempo libre durante el verano 2020.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en la Fundación teléfonos 913227554 (laborables de 8.00 a 14.00 horas) o enviar un correo electrónico a crisrinaortega@fundacion-huerfanos.org

Madrid, 28 de mayo 2020